



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 13 de Septiembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Memorando 0000436-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA, de fecha 05 de Setiembre del 2024, proveniente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 383-2023-GRLL-GRS-HRDT/OP, se asignó las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo al servidor **MARCO ANTONIO URIOL VILLACORTA**, Asistente Administrativo II, Categoría SPE;

Que, según el Oficio N° 000254-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OSGM, el servidor **MARCO ANTONIO URIOL VILLACORTA**, presenta su renuncia al Cargo Estructural de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo, dándosele las gracias por la función desempeñada;

Que, mediante el Memorando N° 000436-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA, de fecha 05 de Setiembre 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone encargar temporalmente las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo al servidor **MIGUEL ARTURO VERGARA LEON**, Técnico Asistencial, a partir de la fecha de la presente resolución

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal, Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/GR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA, por motivos personales, a partir de la fecha de la presente Resolución, a las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo, al servidor **MARCO ANTONIO URIOL**





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VILLACORTA, Asistente Administrativo I, Categoría SPE, asignado mediante la Resolución Directoral N° 383-2023, de fecha 02 de Junio 2023.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo, al servidor **MIGUEL ARTURA VERGARA LEON**, Técnico Asistencial.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, a los servidores en mención al Área de Selección y Legajo, y a sus respectivos legajos personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/rcm.

